

fundación

**bida**  
farma



**VII CONVOCATORIA  
DE PROYECTOS  
DE INNOVACIÓN SOCIAL  
FUNDACIÓN BIDA FARMA**

## PRESENTACIÓN

La Fundación BidaFarma, como entidad sin ánimo de lucro tiene como objetivo contribuir a la promoción de la salud y bienestar social especialmente de pacientes y colectivos vulnerables. Trabaja con el firme compromiso de ayudar al desarrollo sostenible en las comunidades donde opera generando impactos positivos mediante la creación de valor compartido.

Su compromiso con la creación de valor compartido va intrínsecamente ligado a su propósito y a los principios y valores que le animan, de ahí la voluntad de emprender iniciativas y actuaciones de manera sistemática para, fomentar de una manera colaborativa, el desarrollo de modelos de sociedad saludables, sostenibles y con alto impacto social.

En esta línea de actuación es donde se sitúa la VII convocatoria de los Proyectos de Innovación Social que BidaFarma lleva impulsando desde el año 2018, y que ahora continúa la Fundación, tomando como referencia la definición de innovación social que hace la Comisión Europea, dentro de su Estrategia Europa 2020: “La Innovación Social consiste en encontrar nuevas formas de satisfacer las necesidades sociales, que no están adecuadamente cubiertas por el mercado o el sector público... o en producir los cambios de comportamiento necesarios para resolver los grandes retos de la sociedad... capacitando a la ciudadanía y generando nuevas relaciones sociales y nuevos modelos de colaboración. Son, por tanto, al mismo tiempo innovadoras en sí mismas y útiles para capacitar a la sociedad a innovar...”.

De este modo, la presente convocatoria tiene como objetivo contribuir a buscar soluciones innovadoras a las necesidades sociales a través de nuevos modelos de colaboración y/o alianzas estratégicas con entidades del tercer sector cuyo fin sea crear valor compartido. Lo que se pretende con esta iniciativa es pasar del intercambio de valor a la creación conjunta de valor, donde todos los agentes aporten en esa alianza una diversidad de activos tangibles e intangibles (ya sea en forma de capacidad, recursos, habilidades, conocimiento o infraestructura) para la consecución del objetivo deseado.

A través de la convocatoria de estos Proyectos de Innovación Social, la Fundación BidaFarma pretende por tanto no sólo financiar sino también divulgar, apoyar y visibilizar proyectos innovadores orientados preferentemente a la mejora de la salud y la calidad de vida de las personas, en especial, la de aquellos colectivos más vulnerables. En este sentido, seguimos la definición que la OMS hace de la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades.

## 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Fundación BidaFarma presenta la VII Convocatoria de Proyectos de Innovación Social con el objetivo de ayudar a impulsar iniciativas de entidades sin ánimo de lucro que contribuyan preferentemente a mejorar la salud y la calidad de vida de las personas y colectivos vulnerables en el marco de alguna de estas categorías:

- 1. La prevención y promoción del cuidado de la salud**
- 2. La equidad en el acceso a medicamentos**
- 3. Ayuda a la infancia y a personas en riesgo de exclusión social**
- 4. Cooperación al desarrollo**

Las ayudas que se concedan en el marco de la VII Convocatoria de Proyectos de Innovación Social corresponderán a las siguientes áreas de actuación, con los objetivos y líneas prioritarias que a continuación se detallan:

**1. Promoción del cuidado de la salud:** Proyectos que tengan como objeto principal mejorar y garantizar la prevención, el diagnóstico o el tratamiento de la enfermedad.

*Líneas prioritarias:*

- Mejora de la asistencia sanitaria.
- Mejora de la calidad de vida de personas en situación de enfermedad.
- Promoción de hábitos saludables.

**2. La equidad en el acceso a medicamentos.** Proyectos que tengan como objetivo evitar las desigualdades en el acceso a medicamentos y promocionar su uso adecuado.

*Líneas prioritarias:*

- Ayuda al acceso a medicamentos de colectivos vulnerables.

**3. Ayuda a la infancia y a personas en riesgo de exclusión social:** Proyectos cuyo objetivo sea la mejora de las condiciones de vida de niños y de colectivos con problemas de salud y/o en riesgo de exclusión social por motivos socioeconómicos.

*Líneas prioritarias:*

- Desarrollo sociosanitario de niños en situación de pobreza y sus familias.
- Atención a las necesidades básicas de colectivos desfavorecidos.

**4. Cooperación al desarrollo:** Proyectos que den cobertura a necesidades básicas de la población en países en vías de desarrollo.

*Líneas prioritarias:*

- Proyectos de ayuda humanitaria.
- Educación para el desarrollo.

No se admitirán aquellos proyectos que, a juicio de la Fundación Bidafarma, no justifiquen suficientemente tales fines o no resulten viables.

## 2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Las entidades sin ánimo de lucro que deseen participar en esta convocatoria de Proyectos de Innovación Social deberán de presentar la siguiente documentación:

**a)** Solicitud dirigida a la Fundación Bidafarma con la referencia VII Convocatoria de Proyectos de Innovación Social (según el modelo que se adjunta).

**b)** Memoria explicativa del proyecto (según modelo que se adjunta) en atención a las líneas estratégicas previstas en la presente convocatoria, con especificación del proyecto a realizar, resultados esperados, ámbito de aplicación, presupuesto e impacto en la comunidad.

**c)** Copia de los estatutos y de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad, autorización de representación del solicitante y NIF del representante.



### 3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, entendida a los efectos de la presente convocatoria, como el procedimiento por el que la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación, de acuerdo con los criterios de valoración, y adjudicar aquéllas que hayan obtenido mayor puntuación.

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<b>Valoración de la Entidad</b>	<b>Hasta 5 puntos</b>
- Trayectoria	
- Solvencia	
- Documentación complementaria	
<b>Valoración técnica de la solicitud</b>	<b>Hasta 10 puntos</b>
- Pertinencia y coherencia	
- Claridad en la formulación	
- Calidad de los indicadores	
- Eficacia, viabilidad	
<b>Repercusión del proyecto</b>	<b>Hasta 15 puntos</b>
- Impacto en la comunidad	
- Repercusión en la salud	

### 4. DOTACIÓN

La dotación económica de la presente convocatoria será de 24.000 euros, que se distribuirán con la concesión de un proyecto por cada categoría por un valor de 6.000 euros en cada una de las mismas. Si en alguna de las categorías no se llegase a seleccionar ningún proyecto por no reunir los requisitos necesarios, la Fundación Bida Farma se reserva el derecho a dejar vacante dicha categoría o a distribuir el dinero en las otras categorías restantes dependiendo del número de proyectos presentados.

## 5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de la solicitud junto con la documentación prevista en el apartado 2.1 será, desde la fecha de publicación en la página web de Bidafarma ([www.bidafarma.es](http://www.bidafarma.es)) el 15 de enero hasta el 4 de marzo de 2024. Las solicitudes se podrán presentar por correo electrónico ([fundacion@bidafarma.es](mailto:fundacion@bidafarma.es)) o por correo postal en la sede de la Fundación Bidafarma (c/Prokofiev s/n, 29590 Málaga) con la referencia de VII Convocatoria de Proyectos de Innovación Social.

La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento, sin reserva y excepción alguna, de las condiciones de la convocatoria.

## 6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La decisión sobre la selección de los proyectos estará a cargo de la Fundación Bidafarma. La resolución de cada solicitud se comunicará a través de correo electrónico a cada una de las entidades solicitantes. Asimismo, los proyectos seleccionados se publicarán a través de los medios establecidos (página web y redes sociales)

## 7. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

A las entidades beneficiarias se les abonará el importe aprobado con carácter previo a la realización del proyecto, ingreso que se hará efectivo por transferencia bancaria.

Asimismo, las entidades beneficiarias estarán obligadas a lo siguiente:

- Realizar la actividad prevista en el proyecto aprobado.
- Hacer constar en toda la información o publicidad que puedan difundir las entidades beneficiarias, que el proyecto ha sido financiado por Fundación Bidafarma.
- Someterse a las acciones de seguimiento, control y evaluación que pudiera efectuar la Fundación para garantizar la correcta aplicación de los fondos.
- Memoria justificativa del cumplimiento del proyecto aprobado.